BOLET

DELA PROVING DE

Administración . - Intervención de Fondos la Diputación Provincial.—Teléfono 1700 Issp. de la Diputación Provincial,-Tel. 1700 Martes 26 de Junio de 1956

Main 142 No se publica los domingos ni días testivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de emprestitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la riqueza provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 del Texto refundido de 24 de Junio de 1955 de la Ley de Régimen Local, se pone al cobro a disposición de los Ayuntamientos que se relacionan, la parte que corresponde a los mismos por el 10 por 100 de participación en los concep-tos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial y como resto de lo recaudado por los referidos conceptos hasta el 31 de Diciembre último correspondiente a los ejercicios de 1954 y 1955 Se exceptúa de este reparto lo percibido en Bancos en concepto de trigo como igualmente lo correspondiente a remolacha del partido judicial de La Bañeza, por no haberse obtenido hasta el día de la fecha la cantidad de este producto entregado por los respectivos Avuntamientos.

Dicho importe, que también se indica, podrá cobraise directamente por el Ayuntamiento o por su agente en esta capital, pero en cualquier caso, al realizarlo, deberá presentarse la oportuna carta de pago debi-

damente diligenciada. León, 14 de Junio de 1956.-El Presidente, Ramón Cañas.

Relación que se cita

Pesetas Algadefe.....Almanza 1.988,21 -1.130,69Arganza..... 2.051,67 Armunia..... 39.338,19 Astorga Benavides 2.935,20 3.170,54 Benuza. Boca de Huérgano..... 908,61 2.291,18 Las Omañas.....

Service and the service of the servi		CANDEL PARTY OF THE PARTY OF TH	-
	Pesetas.		Pesetas
Boñar	2.609.27	La Vecilla	1.083,00
Borrenes	604,66	Leór	70.315,34
Bustillo del Páramo	339.09	Los Barrios de Luna	20,20
Cabañas Raras	632,92	Los Barrios de Salas	1.246.83
Cabreros del Río	703 38	Lucillo	8,41
Cabrillanes	1.472,87	Luyego	904.15
Cacabelos	2.662,43	Llamas de la Ribera	114,00
Calzada del Coto	1.047,20		2.146,15
Campazas	776,09	Mansilla Mayor	390.15
Campo de la Lomba	18,66	Maraña	229.09
Campo de Villavidel	1.681,63	Matallana	9.440,93
Canalejas	974.90	Murias de Paredes	2.842,81
Candin	709 87	Noceda del Bierzo,	1.540,61
Carmenes	1.917,97	Onzonilla	713,11
Carracedelo	2.173,52	Oseja de Sajambre	959,61
Carrizo,	2.945 46	Pajares de los Oteros	3.770,72
Castrillo de Cabrera	708.61	Palacios de la Valduerna	2 038,57
Castrillo de la Valduerna	1.625,65	Páram del Sil	799,95
	3.046,95	Pedrosa del Rey	385,73
Castrofuerte	1.309,20	Pobladura Pelayo García.	1.260,10
Castropodame	1.205.32	Ponferrada	1.057,69
Castrotierra	609,32	Posada de Valdeón	1.571,30
Cebanico	1.849.85	Priaranza del Bierzo	13,42
Cebrones del Río	1.967,38	Prioro	937,96 1.036,52
	1.810,02	Puebla de Lillo	895,36
	2.372,44	Puente Domingo Flórez	4,77
	2.613,44	Quintana del Castillo	2.565,49
	2.511,56 2.209,36	Quintana y Congosto Regueras de Arriba	1.459.82
이 없는데 하는데, 하는데 모든 손님들은 이번 하는데 하는데 모든데 그렇게 되었다. 그는 사람들이 되었다. 그는 그는데 그렇게 되었다.	1.525,44	Riaño	1.419,66
Cuadros	204,30	Riego de la Vega	2.741,20
Cubillas de los Oteros	541,40	Rioseco de Tapia	2.078,57
	2.921,53	Roperuelos del Páramo	2.150,68
지지 않는데 아이들이 있다. 지역 회에 가는 보게 하나지 않는데 하는데 하는데 하는데 하는데 되었다고 하는데 되었다.	1.240,23	Saelices del Rio	774,82
	3.322,69	Sahagún	4.770,55
	1.216,41	Salamón	-981,60
Folgoso de la Ribera	774.40	San Adrián del Valle	566,67
Fresnedo,	916,64	San Andrés del Rabanedo	1.755,52
	2.954,61	San Cristóbal la Polantera.	4.323,65
Galleguillos de Campos	1.891,87	San Esteban de Valdueza .	1.757,36
	1.046,30	San Justo de la Vega	3.911,15
Gordoncillo	143,74	San Millán los Caballeros.	1.670,71
	1.592,55	Santa Colomba de Curueño	1.330,92
	2.225,93	Sta. Cristina Valmadrigal	1.554,35
Hospital de Orbigo	1.511,54	Santa Elena de Jamuz	1.582,98
Joara	426,02	Santa María de la Isla	2.461,67
Joarilla de las Matas	570,24	Santa María del Páramo	1.939;21
La Antigua	3.24682	Santa María de Ordás:	1.652,40
La Bañeza 3	6.553,92	Santa Marina del Rey	5.264 96
La Ercina	2.205,19	Santovenia la Valdoncina.	33,36
Laguna Dalga	935.60	Sariegos	1.963,27
Láncara de Luna	1.348,84	Sobrado	7,52
	4.569.27	Toral de los Guzmanes	2.708,94

427,71 (1) Toreno... ...

8.081,83

	1 esetas
Turcia	3.338,88
Urdiales del Páramo	2.038,47
Valdelugueros	1.237,78
Valdemora	671,99
Valdepiélago	690,14
Valdepolo	364,79
Valderas	5.172.06
Valderrey	3.472,76
Valderrueda	1.951,35
Valdesamario	743,75
Val de San Lorenzo	743,75 4.379,24
Valdeteja	490,77
Valdevimbre	3.552,76
Valencia de Don Juan	3.865,39
Vallecillo	705,61
Valle de Finolledo	1.456,40
Vegaceryera	16.539,07
Vega de Espinareda	1.318,32
Vega de Infanzones	2.008,97
Vegamián	1.493,23
Vagaquemada	3.106,84
Vegas del Condado	5.475,69
Villabraz	1.067,82
Villacé	1.544,91
Villademor de la Vega	2.697,95
Villafranca del Bierzo	2.768,82
Villagatón	2.098,01
Villamandos	1.457,62
Villamañán	2.065,11
Villamol	1.302,42
Villamontán la Valduerna.	3,742,16
Villamoratiel de las Matas.	825,31
Villanueva las Manzanas	4.541,11
Villaobispo de Otero	653,58
Villaquejida	1.135,42
Villaquilambre	3.276,27
Villarejo de Orbigo	41.860,48
Villares de Orbigo	6.864,09
Villasabariego	1.519,02
Villaselan	1.137,54
Villaturiel	577,14
Zotes del Páramo	2.195,69

TOTAL.... 577.786,57

2705

NOTA. -Se hace constar para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, que no se efectúa el reparto de las cantidades que corresponden por las siguientes empresas:

Cementos Villafranca. Cementos Cosmos. Antracitas Gaiztarro. Antracitas de Brañuelas Domingo López Alonso.

ANUNCIO

Aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión de 25 de Mayo último, el proyecto de Reglamento de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, se halla expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales de mento de 9 de Enero de 1953, enteesta Corporación por plazo de quin- rado del anuncio inserto en, ce días a fin de que pueda ser objeto número del día de de reclamaciones.

ral conocimiento.

León, 22 de Junio de 1956, 2710 Presidente, Ramón Cañas.

SUBASTA

· Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de un edificio destinado a Escuelas graduadas, con cinco secciones para niños y otras cinco para niñas, en la Villa de Sa-gún de Campos (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas ochenta y cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas con cuatro céntimos.

La fianza provisional es de veintisiete mil seiscientas noventa y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos, que podrá constituirse en la Caja Genera! de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de vointe días hábiles, contados a partir del si-guiente al en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayunta-miento de Sahagún de Campos.

Modelo de proposición

de que habita en provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Regla-

Lo que se hace público para gene i de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estric ta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete, a que las remuneraciones mínimas que habran de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Orga-

nismos competentes.

(Fecha y firma del proponente) León, 11 de Junio de 1956. - El Presidente, Vega Fernández. Núm. 730-261,25 ptas. 2582

Caia de Recluta de Astorga, núm. 60

Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber, para conocimiento de todos aquellos mozos alistados por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que tengan solicitados los beneficios de prórroga de 2.ª clase, por razón de estudios, que esta Junta, en sesión de fecha 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, fallará dichas prórrogas en sesión pública

Astorga, 21 de Junio de 1956.-El Teniente Coronel Presidente, Francisco Salazar García.

Conlederación Hidrográfica del Buero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

D., mayor de edad, vecino Nonbre del peticionario: D. Maximino Alonso Rodríguez y hermanos, vecinos de Matallana de Torio

(León). Clase de aprovechamiento: Lavado

de carbones. Cantidad de agua que se pide: 3,00 li-

tros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Torio. Términos Municipales en que radi-

carán las obras: Matallana de Torío (León). De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 11 del R. Decreto-Ley de, así como de los pliegos de 7 de Enero de 1927, modificado posiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas há-biles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presen-

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de Junio de 1956.-El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos.

Núm. 703. - 159.50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. - Concesiones

Anuncio y nota-extracto

«Rafael Juan, S. A.», domiciliada en Madrid, Avenida de José Anto-nio, 61, 7.°, solicita la concesión para aprovechar 20 litros de agua por segundo, derivados del río Boeza, a su paso por Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, provincia de León, con destino al lavado de carbones.

Se proyecta derivar las aguas del rio Boeza, mediante un azud de canto rodado del río, de 0,50 metros de altura a un canal cubierto, que las conducirá a un pozo del que se bombearán a un depósito elevado, para distribuirse por los distintos artefactos, que componen el lavadero.

Las aguas una vez decantadas convenientemente, se devolverán al rio, en iguales condiciones de pureza

qee se tomaran.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesa rios para las instalaciones y obras que se proyectan.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del Bole-

que dicho anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examina-do por quien lo desee en la Alcal-día de Bembibre, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, nú mero 2, 3°, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 6 de Junio de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

Núm. 710. - 137,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta que este Ayuntamiento tenía anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 114, correspondiente al 22 de Mayo del año en curso, el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente, acordó nuevo anuncio, bajo el tipo de noventa mil pese tas (90.000), a la baja,

Los plazos, condiciones y demás por que ha de regirse el concurso, serán los determinados en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia antes

mencionado.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios del concurso-subasta.

Santa María de Ordás, a 18 de Junio de 1956.-El Alcalde, Alipio González.

2657

Núm. 724,-63,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literial del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo n.º 62 de 1955 de la Secretaria del Sr. Lezcano,

es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D.ª Ana Alvarez Valdés, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, y después por fallecimiento de la misma Juzgado de Primera Instancia de D. Miguel Fustegueras Alvarez, ma- Murias de Paredes, seguidos por

por el de 27 de Marzo de 1931 y dis- TIN OFICIAL de León en que se publi- yor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros B'ázquez y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, con D. Carmen Qui-roga Nieto, viuda de D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, sus labores y vecina de Ponferrada, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D. José González Casanova, mayor de edad, casado, Notario y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Antonio Fononda Dominguez, y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún; sobre resolución de contrato de arrenda-miento de local de negocio por subarriendo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que en veintiuno de Marzo del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición de las costas de esta apelación a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el Boletin Oficial de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la demandada no comparecida en el mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Antonio M. del Fraile. - Vicente R. Redondo. -José de Castro. - Gregorio Diez Canseco. - Leopoldo Duque. - Rubri-

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.-Luis Delgado.

Núm. 723,-214,50 ptas.

0 0

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 112 de 1955 de la Secretaria del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos incidentales, procedentes del

esposo D. Alberto Lozano Rodríguez, mayores de edad; industriales y ve cinos de Villaseca, que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodriguez y de fendidos por el Letrado D. Daniel Alonso, con D. Tomás Fuentes Mateos, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de León, que no ha com-parecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios o entrega de un camión en condiciones de uso; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en 13 de Junio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Pri mera Instancia de Murias de Paredes, con fecha trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco en ejecución de sentencia firme dictada por esta Sala; con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, debemos de acordar y acordamos que por dicho Juzgado inferior se proceda a hacer entrega al actor D. Tomás Fuentes Mateos, del camión «Reo», matricula ZA 1277 a que fué condenado D.ª Nicanora Suárez Omaña, con reserva a dicho demandante del derecho que le asista si no se hiciere cargo de él por no estar dicho vehículo en estado de normal funcionamiento, el que podrá ejercitar en la forma legal pro-cedente y no hacemos especial imposición de costas procesales causadas en este incidente en ambas instancias. Dígase al Sr. Juez de 1.ª Instancia D. Fernando Vidal Blanco, que en lo sucesivo cuide de dictar sus resoluciones en la adecuada forma estatuída en el artículo trescientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuidando asimismo de dictar las mismas dentro del plazo legal.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-tiva de la misma se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Antonio M. del Fraile.-Vicente R. Redondo.—José de Castro.— Agustin B. Puente.—Leopoldo Duque.-Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acorda-

D." Nicanora Suárez Omaña y su do, expido el presente en Valladolid a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

Núm. 717.-258,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don José Valeiras y Valeiras, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Oue en este Juzgado se ha seguido proceso de cognición a instancia del Procurador D. Manuel-Martínez y Martínez, en representa-ción de D. Santiago Cabezas Calvo, contra la herencia vacente y herederos desconocidos de los finados don Eduardo Pérez García y su esposa D.ª Ascensión Prieto Pérez, y en cuyo proceso se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Astorga a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Francisco Martinez López, Juez Comarcal Sustituto de Astorga y su demarcación, ha visto v examinado los precedentes aufos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como de-mandante D. Santiago Cabezas Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ucedo, representado por el Procurador D. Manuel Martinez y Martínez y dirigido por el Letrado D. José Diez Novo; y de la otra y como demandados la herencia yacente y herederos desconocidos de los finados, D. Eduardo Pérez García y su esposa D.ª Ascensión Prieto Pérez, vecinos que fueron de Combarros, sobre reclamación de 2547,30

Fallo: Que estimando totalmente la demanda inicial de este juicio interpuesta por el Procurador D. Manuel Martinez y Martinez, en nombre y representación de D. Santiago Cabezas Calvo, debo condenar y condeno a los demandados herencias yacentes y herederos desconocidos de los finados esposos D. Eduardo Pérez García y D.ª Ascensión Prieto 2712 Pérez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al actor D. Santiago Cabezas Calvo, la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición a dichos demandados de las costas de este procedimiento, y las costas de Procurador y Abogado, por haberse obligado así en los pagarés. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía de los demandados en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Martinez. - Rubricado».

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, para su inserción en el Bolerin OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de los finados esposos Eduardo Pérez García y Ascensión Prieto Pérez, expido el sente en Astorga a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. José Valeiras V. B : El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. Núm. 718.-133,65 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores v Ganaderos de Quintana y Conépsto

Por esta Hermandad, en sesión Plenaria del día 22 de Abril del año actual, se acordó nombrar Recaudador para la cobranza de las cuotas de sus afiliados a D. Francisco González Liturrigartu, que lo es actualmente de este Ayuntamiento. Quintana y Congosto, 28 de Mayo.

de 1956. - El Jefe de la Hermandad,

P. O., Pedro Torres.

Núm. 722. -33,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores e Ganaderos de Valdeiresno

El domingo día ocho de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Secretaria de la Hermandad, en Valdefresno, una segunda subasta de los aprovechamientos de los campos de los pueblos de Corbillos, Villacete y Sanfelismo, de este Ayuntamiento,

Cuantos ganaderos deseen concurrir a la misma se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y

Rastrojeras. Valdefresno, 23 de Junio de 1956. El Jefe de la Hermandad, Gregorio Martinez.

2668

Núm. 731. -49,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 130.550 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León. se hace público que si antes de quince dias, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. Núm. 716.-30,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1956 -